



CIRCULAR N° 37/2016

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES – presenta sus atentos saludos a las REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, en ocasión de establecer los requisitos que deberán presentar los ciudadanos cubanos que soliciten visas de ingreso al territorio nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 10.033/12, Artículo 11, inciso f, y en atención a la Resolución N° 1075 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL INGRESO DE CIUDADANOS CUBANOS AL TERRITORIO NACIONAL”, cuya copia se adjunta.

Sobre el particular, para que los pedidos de visas de solicitantes de nacionalidad cubana puedan ser analizados por la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para su posterior aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1075/16, además de lo estipulado en el Art. 11° del Decreto 10.033/12, se deberá adjuntar documentación que acredite **solvencia económica** (extracto de cuenta bancaria de los últimos seis meses, títulos de propiedad u otro documento que la acredite), debiéndose anexar todos los documentos presentados al Sistema Informático Consular (SIC) - Módulo visas.

Los ciudadanos cubanos residentes en Paraguay, que inviten a parientes de primer grado de consanguinidad, deberán presentar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares la siguiente documentación: carta de invitación, actas de nacimiento o matrimonio legalizadas por la Sección Consular de la Embajada de la República del Paraguay en Cuba, que certifiquen el grado de parentesco entre el solicitante de visa y el invitante, este último deberá poseer cédula de identidad paraguaya, certificado de trabajo u otro comprobante de solvencia económica.

Todas las consultas deberán realizarse por escrito al correo visas@mre.gov.py.

Al señalar que la presente Circular deja sin efecto las instrucciones remitidas con la nota VMAAT/DGAC/DPSC/N° 169/2013, de fecha 26 de agosto de 2013, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES – hace propicia la oportunidad para renovar a las REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, las seguridades de su más distinguida consideración.



Asunción, 11 de noviembre de 2016.

A las Honorables
Representaciones Diplomáticas y Consulares
De la República del Paraguay
E. S. S.